

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9232.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° SGC 9635-C-00 y SGC 3873-L-01; y

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 3 obra acta de defunción del señor Luis Lopez, L.E. N° 7.570.514, titular de la licencia comercial N° 16225.-

Que a foja 51 obra constancia del Juzgado Civil N° 5 referida al "Expediente (252296/0) "LOPEZ LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO", GENERI, 555165/1.-", mediante el que se designa como administradora judicial con carácter provisorio de los bienes que componen el acervo hereditario a: Susana Beatriz Lopez.-

Que a foja 53 la señora Susana Beatriz Lopez, DNI. N° 18.180.176, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 022, licencia comercial N° 16225; que le fuera otorgada por Ordenanza N° 8927 a su padre quien en vida fuera el señor Luis Lopez, L.E. N° 7.570.514.-

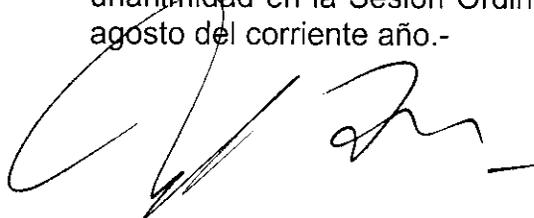
Que en las actuaciones referenciadas la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria Ordenanza N° 5590, para gestionar la renovación de dicha licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente solicitado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 022, realizado por la señora Susana Beatriz Lopez.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88°), inciso 3°, corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 222/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2001 del día 16 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2001, celebrada por el Cuerpo el 23 de agosto del corriente año.-



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º, inciso 1º)  
de la carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** RENUÉVASE provisoriamente la licencia de taxi a la señora  
-----Susana Beatriz Lopez, DNI. N° 18.180.176, identificada con el  
número de interno 022, licencia comercial N° 16225, por el término de cinco (5)  
años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N°  
5308.-

**ARTICULO 2º):** La renovación aludida revestirá el carácter de provisoria hasta  
-----tanto culmine el juicio sucesorio correspondiente.-

**ARTICULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda  
-----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N°  
8957, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º), imponiéndole al permisionario el pago de  
la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE AGOSTO  
DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expedientes N° SGC 9635-C-2000 y SGC 3873-L-  
2001).-**

ES COPIA:  
Scrz.-



FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-

Ordenanza N°	9332	1200 /
Provincia	1604	1200 /
Expte N°	SGC 9635 C. 00 y NEIVEG.	
Obs. :		